



Supersolidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410003885 DE

30 de junio de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad a **Eliana Margarita Pretelt Tirado**, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Delegatura Asociativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los numerales 3 y 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004, los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del Decreto Ley 775 de 2005, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que el representante legal de los organismos y entidades públicas distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Que el artículo 5 del Decreto 186 de 2004 señala, entre otras, como funciones de la superintendente de la Economía Solidaria, expedir los actos administrativos necesarios para el cabal funcionamiento de la Superintendencia, dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones de la Entidad y de su personal, así como nombrar, remover y distribuir los funcionarios de la Superintendencia, de conformidad con las disposiciones legales.

Que el Decreto Ley 775 de 2005 establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional.

Que el artículo 9 del Decreto Ley 775 de 2005 prevé las clases de nombramiento en las superintendencias, entre ellas el nombramiento de carácter provisional, entendido como aquel que se realiza para proveer, de manera transitoria, un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que los empleos del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las superintendencias serán provistos por los superintendentes, de acuerdo con las formas de provisión establecidas en dicho decreto.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 775 de 2005 dispone que, en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410003885 DE 30 de junio de 2026

Página 2 de 4

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad a **Eliana Margarita Pretelt Tirado**, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Delegatura Asociativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las superintendencias, el superintendente podrá asignar temporalmente las funciones a otros empleados que reúnan los requisitos para el cargo, encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia o nombrar provisionalmente.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que el nombramiento provisional y el encargo son excepcionales y que los cargos de carrera podrán ser provistos mediante encargo o nombramiento provisional únicamente cuando se haya abierto la convocatoria respectiva o mientras dura la vacancia temporal, según el caso.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con la Ley 909 de 2004 o con las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente mediante encargo o nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, y que los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que la Ley 996 de 2005 establece restricciones en materia de vinculación y modificación de la nómina estatal durante el período electoral, con el fin de garantizar la transparencia, la igualdad y la neutralidad de la administración pública en el debate electoral.

Que, teniendo en cuenta que la segunda vuelta de las elecciones presidenciales se realizó el 21 de junio de 2026, cesaron las restricciones electorales específicas previstas en la Ley 996 de 2005 respecto de la vinculación que afecte la nómina estatal, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de carrera administrativa, provisión de empleos, verificación de requisitos, disponibilidad presupuestal y demás disposiciones aplicables.

Que el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Delegatura Asociativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se encuentra en vacancia temporal, con ocasión del rechazo y derogatoria del nombramiento en período de prueba, situación que habilita su provisión transitoria, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Grupo de Talento Humano, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Provisión y Previsión de Vacantes de la Entidad, informó mediante comunicación electrónica del 28 de mayo de 2026 la apertura del estudio de provisión del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Delegatura Asociativa.

Que en dicha comunicación se indicó que, una vez verificada la planta de personal y específicamente los empleos inmediatamente inferiores, no se evidenciaron funcionarios de carrera administrativa que cumplieran con la formación académica, el perfil y la experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Delegatura Asociativa.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410003885 DE 30 de junio de 2026 Página 3 de 4

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad a **Eliana Margarita Pretelt Tirado**, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Delegatura Asociativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

Que el estudio de provisión fue publicado para conocimiento de los funcionarios con derechos de carrera administrativa, otorgándose el término de tres (3) días hábiles, comprendido entre el 29 de mayo y el 2 de junio de 2026, para la presentación de observaciones y manifestaciones de interés, de conformidad con el procedimiento interno denominado "*Selección y vinculación de personal para la provisión de empleos de la Entidad*" - Código PR-GITH-010.

Que culminado el termino de publicación del estudio de provisión, mediante acta de cierre del 22 de junio de 2026, Memorando xxxx, publicado el 23 de junio de 2026 para conocimiento de todos los servidores públicos, el Grupo de Talento Humano dejó constancia de que, se surtió la publicación y no fue posible proveer el empleo mediante encargo con servidores de carrera administrativa que cumplieran los requisitos, el perfil y la experiencia profesional relacionada exigidos para el desempeño del empleo.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta procedente acudir a la figura del nombramiento provisional, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas al empleo profesional universitario, código 2044, grado 9, adscrito a la Delegatura Asociativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que revisada la hoja de vida y los soportes allegados por **ELIANA MARGARITA PRETELT TIRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.428.089, se constató que cumple con los requisitos mínimos de formación académica, experiencia y competencias exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Delegatura Asociativa.

Que **ELIANA MARGARITA PRETELT TIRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.428.089, no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida tomar posesión del empleo, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Nombramiento provisional. Nombrar en provisionalidad a **ELIANA MARGARITA PRETELT TIRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.428.089, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Delegatura Asociativa, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.772.636)**, mientras subsista la vacancia temporal o hasta que el empleo se provea en forma definitiva, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º. - Naturaleza del nombramiento. El nombramiento efectuado mediante el presente acto administrativo tiene carácter provisional y transitorio, no genera derechos de carrera administrativa y se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que dieron lugar a la provisión transitoria del empleo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410003885 DE 30 de junio de 2026 Página 4 de 4

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad a **Eliana Margarita Pretelt Tirado**, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Delegatura Asociativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

ARTÍCULO 3°. - Terminación del nombramiento provisional. El presente nombramiento provisional podrá darse por terminado en cualquier momento mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, así como cuando se provea el empleo mediante el sistema de mérito, desaparezca la situación que originó la vacancia, se configure causal legal o reglamentaria de retiro, o se determine que no subsisten las necesidades del servicio que dieron lugar a la provisión transitoria.

ARTÍCULO 4°. - Comunicación, aceptación y posesión. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **ELIANA MARGARITA PRETELT TIRADO**, al Grupo de Talento Humano, a la Delegatura Asociativa y al área de nómina, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO. Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo, la persona nombrada tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la superintendente de la Economía Solidaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o comunicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
30 de junio de 2026


MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán
Revisó: Adriana María Silva Cardoso
Jorge Yair Montaña Estrada
Martha Nohemy Arévalo Martínez
Laura Sofía Prada Cardoso